

00049344

# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes Esquina  
Telf 052624758  
www.registropmanta.gob.ec



## Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 1758

Número de Repertorio: 3592

Fecha de Repertorio: viernes 14 de junio de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial 0

Folio Final 0

Periodo: 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 14 de junio de 2019 10:43

2 - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cedula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1309786588	MENDOZA PARRALES MIRIAN PIEDAD	SOLTERA	MANABI	MANTA
<b>LENDEDOR</b>					
Juridica	0992530332001	ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C A ASTIESMAR		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Nombre del Canton: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes 10 de mayo de 2019

Escritura/Juicio/Resolucion

Fecha de Resolucion

Afilado a la Camara: \_\_\_\_\_ Plazo

4 - Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1083111017	17.10.2008 0 00 00	8434		DEPARTAMENT O	Urbano

### Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO "TRESCIENTOS TRES", del Edificio RIVEG Ubicado en el tercer piso N=6.48 compuesto de sala comedor, cocina, lavandería, dormitorio master con baño privado y balcon dormitorio uno y baño general AREA NETA 123.11M2 ALICUOTA 0.0726 AREA DE TERRENO, 33.18M2, AREA COMUN 43.24 AREA TOTAL 166.35M2 El mismo que presenta los siguientes linderos y medidas POR ARRIBA Linderos con partes de los Departamento Cuatrocientos tres POR ABAJO Linderos con Departamento Doscientos tres y parte del Departamento Doscientos Dos POR EL FRENTE Partiendo desde el Costado Derecho hacia la Izquierda en cinco metros veintidos centímetros luego gira hacia atrás en cero metro cinco centímetros luego gira hacia la Izquierda en cuatro metros cuarenta centímetros, lindando con vacío hacia área común de portal y rampa hacia subsuelo, luego gira hacia atrás en un metros veinticinco centímetros y luego gira hacia la izquierda en un metro cuarenta centímetros lindando con vacío hacia área común de patio POR ATRAS Linderos con vacío área común de patio en cuatro metro quince centímetros POR EL COSTADO DERECHO Partiendo desde el Frente hacia atrás en cuatro metros treinta y dos centímetros lindando con el Departamento trescientos uno sigue el mismo rumbo un metro sesenta y cinco centímetros lindando con área común de pasillo luego gira hacia la Izquierda en Tres metros sesenta centímetros luego gira hacia atrás en cuatro metros cero cinco centímetros lindando con área común de escalera y ducto, luego gira hacia la derecha en dos metros sesenta y ocho centímetros y luego gira hacia atrás en seis metros noventa y siete centímetros lindando con el Departamento Trescientos dos POR EL COSTADO IZQUIERDO Partiendo desde el Frente hacia atrás en nueve metros quince centímetros, luego gira hacia la izquierda en cero metros sesenta centímetros y luego gira hacia atrás en seis metros cincuenta y cinco centímetros lindando con vacío área común de Patio Area Neta 123.11m2 SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Dirección del Bien Edificio RIVEG Ubicado en el tercer piso

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1083111005	20.10.2008 0 00 00	8501		ESTACIONAMIE NTO	Urbano

### Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO NUMERO CINCO, del Edificio RIVEG, Ubicado en la Planta de Subsuelo

Impreso por: yoyi\_cavallos

Administrador

viernes 14 de junio de 2019

Pag 1 de 2

Registro de . COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 1758

Número de Repertorio: 3592

Fecha de Repertorio: viernes 14 de junio de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

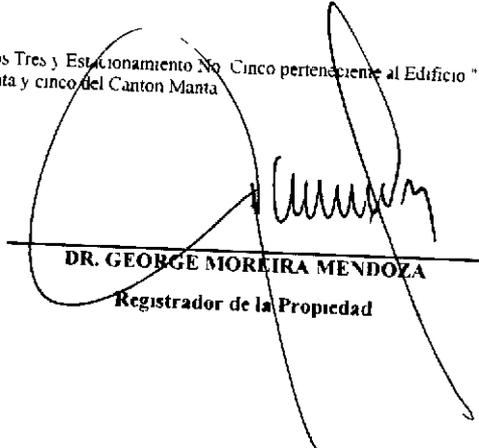
Periodo: 2019

N=2 16 AREA NETA 21 29M2 ALICUOTA 0.0126 ARFA DE TERRENO 5 74M2 ARFA COMUN 7.48 m2 ARFA TOTAL 28 77M2 El mismo que presenta los siguientes linderos y medidas POR ARRIBA Lindera con parte del Departamento ciento uno y area comun de patio POR ABAJO Lindera con terreno natural del edificio POR EL FRENTE Lindera con área comun de circulación vehicular en cuatro metros cero dos centímetros POR ATRAS Lindera con propiedad particular en cuatro metro cero dos centímetros POR EL COSTADO DERECHO Lindera con el Estacionamiento Seis en cinco metros treinta centímetros POR EL COSTADO IZQUIERDO Lindera con Estacionamiento Cuatro en cinco metros treinta centímetros SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN  
Direccion del Bien Edificio RIVEG

5.- Observaciones:

Compraventa del Departamento Trescientos Tres y Estacionamiento No Cinco perteneciente al Edificio "RIVEG" ubicado en el Barrio Umiña calle Veintisiete entre las Avenida Treinta y treinta y cinco del Canton Manta

Lo Certifico

  
DR. GEORGE MORCIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00049345



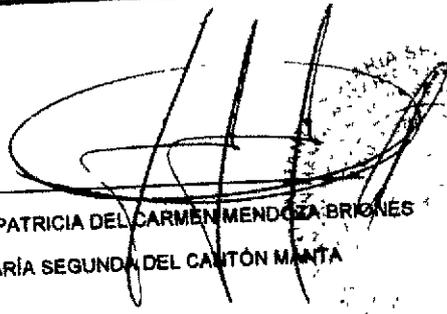
20191308002P00941



Factura: 001-002-000044700

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20191308002P00941					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE MAYO DEL 2019, (15.54)					
<b>OTORGANTES</b>				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR	REPRESENTADO POR	RUC	0992530332001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	DIANA RAMONA MENDOZA PARRALES
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENDOZA PARRALES MIRIAN PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308786588	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>		<b>Provincia</b>		<b>Cantón</b>		<b>Parroquia</b>	
MANABI		MANABI		MANABI		MANABI	
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		61633 19					

  
 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



**FACTURA NUMERO: 001-002-000044700**

**CODIGO NUMERICO: 2019130802P0941**

**COMPRAVENTA:** QUE OTORGA LA SEÑORA ING. DIANA RAMONA MENDOZA PARRALES, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR, A FAVOR DE LA SEÑORA MIRIAN PIEDAD MENDOZA PARRALES.-

**CUANTIA:** \$ 61.633,19

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día viernes diez de Mayo del año dos mil diecinueve, ante mí Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte la señora Ingeniera **DIANA RAMONA MENDOZA PARRALES**, con número de cédula uno tres cero nueve tres dos uno siete uno guión siete, quien declara ser de estado civil casada, quien interviene en calidad de PRESIDENTE de la **COMPAÑÍA ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR**, debidamente facultada por la Junta General y Nombramiento que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quien en adelante

se le denominará como "LA COMPAÑÍA VENDEDORA"; y, por otra parte la señora **MIRIAN PIEDAD MENDOZA PARRALES**, con número de cédula uno tres cero nueve siete ocho seis cinco ocho guión ocho, quien dice ser de estado civil soltera, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará como "EL COMPRADOR".- Además los comparecientes declaran ser mayores de edad, domiciliadas en Montecristi y de tránsito por esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa 

*Aby. Patricia Mendoza Erlones*  
Notaría Pública Segunda  
Montecristi, Ecuador

00049347



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
 ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIRECCION CALLE 8 DE ABRIL  
 TELEFONOS: 0994257214 - 05267318  
 pati.mendoza@notmanta.gob.ec



seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA** : En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **COMRAVENTA**, contenida en las siguientes clausulas: **PRIMERA:**  
**INTERVINIENTES:** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte la señora Ingeniera **DIANA RAMONA MENDOZA PARRALES**, con número de cédula uno tres cero nueve tres dos uno siete uno guión siete, de estado civil casada, quien interviene en calidad de **PRESIDENTE** de la **COMPAÑÍA ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR**, debidamente facultada por la Junta General y Nombramiento que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quien en adelante se le denominará como "**LA COMPAÑÍA VENDEDORA**"; y, por otra parte la señora **MIRIAN PIEDAD MENDOZA PARRALES**, con número de cédula uno tres cero nueve siete ocho seis cinco ocho guión ocho, de estado civil soltera, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará como "**EL**"

Aby. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segundo  
Manda

**COMPRADOR" / - SEGUNDA. - ANTECEDENTES: (A)** Con fecha cinco de enero del dos mil nueve consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta la escritura pública de COMPRAVENTA celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil ocho, en la que los cónyuges señores **LUIS GERARDO RIVERA MARTENS Y LORENA TANIA VEGA QUIROZ**, venden a favor de la Compañía PHONICORP S. A., representada por su apoderado el señor FRANCISCO JAVIER ORMAECHEA ZALBIDEA, el DEPARTAMENTO "TRESCIENTOS TRES" y **ESTACIONAMIENTO NÚMERO CINCO** pertenecientes al EDIFICIO "RIVEG", ubicado en el Barrio Umiña Calle veintisiete entre las Avenidas treinta y treinta y cinco del Cantón Manta, DEPARTAMENTO "TRESCIENTOS TRES", EDIFICIO RIVEG, ubicado en el tercer piso N=6.48, compuesto de sala, comedor, cocina, lavandería, dormitorio máster con baño privado y balcón, dormitorio uno y baño general. AREA NETA: CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS ONCE CENTIMETROS CUADRADOS



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTUA  
 ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIRECCION CALLE 8  
 TELEFONOS: 09942572 - 25262  
 patimendoza@hotmail.com



(123.11m2.). ALICUOTA: 0,0726. AREA DE TERRENO  
 TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS DIECIOCHO  
 CENTIMETROS CUADRADOS (33,18M2), AREA COMUN:  
 CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS VEINTICUATRO  
 CENTIMETROS CUADRADOS (43,24). AREA TOTAL: CIENTO  
 DIECISEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO  
 CENTIMETROS CUADRADOS (166,35M2), el mismo que  
 presenta los siguientes linderos y medidas: **POR**  
**ARRIBA** Lindera con partes de los Departamento  
 Cuatrocientos tres, **POR ABAJO** Lindera con  
 Departamento Doscientos tres y parte del  
 Departamento Doscientos Dos, **POR EL FRENTE**  
 Partiendo desde el Costado Derecho hacia la  
 Izquierda en cinco metros veintidós centímetros  
 luego gira hacia atrás en cero metro cero cinco  
 centímetros, luego gira hacia la Izquierda en  
 cuatro metros cuarenta centímetros, lindando con  
 vacío hacia área común de portal y rampa hacia  
 subsuelo, luego gira hacia atrás en un metros  
 veinticinco centímetros y luego gira hacia la  
 Izquierda en un metro cuarenta centímetros,  
 lindando con vacío hacia área común de patio, **POR** 

Aby. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Mantua - Ecuador

**ATRAS** Lindera con vacío área común de patio en cuatro metro quince centímetros, **POR EL COSTADO DERECHO** Partiendo desde el Frente hacia atrás en cuatro metros treinta y dos centímetros lindando con el Departamento trescientos uno, sigue el mismo rumbo un metro sesenta y cinco centímetros lindando con área común de pasillo, luego gira hacia la Izquierda en tres metros sesenta centímetros, luego gira hacia atrás en cuatro metros cero cinco centímetros lindando con área común de escalera y ducto, luego gira hacia la derecha en dos metros sesenta y ocho centímetros y luego gira hacia atrás en seis metros noventa y siete centímetros lindando con el Departamento Trescientos dos, **POR EL COSTADO IZQUIERDO** Partiendo desde el Frente hacia atrás en nueve metros quince centímetros, luego gira hacia la Izquierda en cero metros sesenta centímetros y luego gira hacia atrás en seis metros cincuenta y cinco centímetros lindando con vacío área común de Patio. Área Neta: CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS ONCE CENTIMETROS CUADRADOS (123.11m<sup>2</sup>).

**ESTACIONAMIENTO NÚMERO CINCO** del Edificio RIVEG

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda

NOTARIA  
PÚBLICA

00049349

NOTARIA SEGUNDA DE QUITA  
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA  
TELEFONOS. 0994257214 052622889  
pati.mendoza@notmail.com



ubicado en la Planta de Subsuelo N = 2.16. AREA  
NETA: VEINTIUN METROS CUADRADOS VEINTINUEVE  
CENTIMETROS CUADRADOS (21.29M2). ALICUOTA:  
0,0126. AREA DE TERRENO: CINCO METROS CUADRADOS  
SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (5,74M2),  
AREA COMUN: SIETE METROS CUADRADS CUARENTA Y OCHO  
CENTIMETROS CUADRADOS (7,48 m2). AREA TOTAL:  
VEINTIOCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y SIEE  
CENTIMETROS CUADRADOS (28,77M2), el mismo que  
presenta los siguientes linderos y medidas: **POR**  
**ARRIBA** Lindera con parte del Departamento ciento  
uno y área común de patio, **POR ABAJO** Lindera  
con terreno natural del edificio, **POR EL FRENTE**  
Lindera con área común de circulación vehicular  
en cuatro metros cero dos centímetros, **POR ATRÁS**  
Lindera con propiedad particular en cuatro metro  
cero dos centímetros, **POR EL COSTADO DERECHO**  
Lindera con el Estacionamiento Seis en cinco  
metros treinta centímetros, **POR EL COSTADO**  
**IZQUIERDO** Lindera con Estacionamiento Cuatro en  
cinco metros treinta centímetros. **B)** Con fecha  
dieciséis de Diciembre del dos mil nueve consta

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Quito - Ecuador

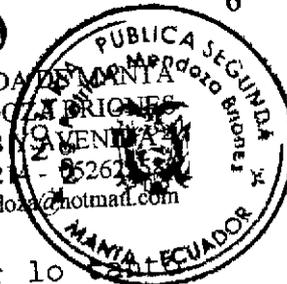
inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta la escritura pública de FUSION POR ABSORCION Y REFORMA DE ESTATUTOS. Fusión por Absorción y Disolución anticipada celebrada en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil nueve, en la que el señor Juan García Sábado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal de la Compañía "PHONICORP S.A.", y el señor Juan García Sábado, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía "ZUNIBAL S.A.", debidamente autorizado por las Juntas General extraordinarias y universales de accionistas por una parte la compañía "PHONICORP S.A.", como empresa absorbente y por otra la Compañía "ZUNIBAL S.A.", tiene a bien fusionarse, a través de la absorción que expresamente realiza la Compañía "PHONICORP S.A.", a la Compañía "ZUNIBAL S.A.", y consecuentemente de conformidad con las disposiciones legales vigentes se declara disuelta anticipada y voluntariamente, por lo que una vez perfeccionada la presente escritura

Abg. Patricia Mentóza Brylona  
Notaría Pública Segunda



00049350

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
 ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIRECCION CALLE 8 Y VENTANA  
 TELEFONOS 0994257211 - 0526215581  
 pati.mendoza@hotmail.com



deberá cancelarse su inscripción, y por lo  
 termina su vida jurídica. Traspaso total de  
 activos, pasivos y patrimonio, de conformidad con  
 lo resuelto por las Juntas Generales, **C) Con**  
 fecha dieciséis de Junio del dos mil diecisiete  
 consta inscrita en el Registro de la Propiedad  
 del Cantón Manta la escritura pública de **CAMBIO**  
**DE RAZON SOCIAL** celebrada en la Notaría Sexta del  
 Cantón Manta en fecha dieciséis de junio del dos  
 mil diecisiete, Cambio de Denominación Fusión por  
 Absorción de LA COMPAÑÍA ZUNIBAL S.A, a ASTILLERO  
ESPERANZA DEL MAR. C.A. ASTIESMAR, Resolución No.  
 SCV.IRP-2014-579 de fecha trece de Octubre del  
 dos mil catorce de la Superintendencia de  
 Compañías y Valores.- Inmuebles que se  
 encuentran libre de gravamen, tal como consta en  
 los certificados otorgado por el Registro de la  
 Propiedad del Cantón Manta.- **TERCERA:**  
**COMRAVENTA:** Enunciado lo anterior y por medio  
 del presente instrumento, la señora Ing. DIANA  
 RAMONA MENDOZA PARRALES, en calidad de PRESIDENTE  
 DE LA COMPAÑÍA ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. 

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

ASTIESMAR, da en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora, señora **MIRIAN PIEDAD MENDOZA PARRALES** los inmuebles descrito anteriormente, **DEPARTAMENTO TRESCIENTOS TRES Y ESTACIONAMIENTO NÚMERO CINCO** pertenecientes al EDIFICIO "RIVEG" ubicado en el Barrio Umiña Calle veintisiete entre las Avenidas treinta y treinta y cinco del Cantón Manta, **DEPARTAMENTO "TRESCIENTOS TRES"** del EDIFICIO RIVEG, ubicado en el tercer piso N=6.48, compuesto de sala, comedor, cocina, lavandería, dormitorio máster con baño privado y balcón, dormitorio uno y baño general. AREA NETA: CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS ONCE CENTIMETROS CUADRADOS (123.11m<sup>2</sup>). ALICUOTA: 0,0726. AREA DE TERRENO: TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS DIECIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS (33,18M<sup>2</sup>), AREA COMUN: CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (43,24). AREA TOTAL: CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (166,35M<sup>2</sup>), el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas. POR ARRIBA: Lindera con partes de los Departamento Cuatrocientos tres

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda

NOTARIA  
PÚBLICA

00049351

NOTARIA SEGUNDA DE MANTUA  
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONOS 0994257214 052622583  
pati.mendoza@notaria1.com



POR ABAJO. Lindera con Departamento Doscientos tres y parte del Departamento Doscientos Dos. **POR EL FRENTE** Partiendo desde el Costado Derecho hacia la Izquierda en cinco metros veintidós centímetros luego gira hacia atrás en cero metro cero cinco centímetros, luego gira hacia la Izquierda en cuatro metros cuarenta centímetros, lindando con vacío hacia área común de portal y rampa hacia subsuelo, luego gira hacia atrás en un metros veinticinco centímetros y luego gira hacia la Izquierda en un metro cuarenta centímetros, lindando con vacío hacia área común de patio, **POR ATRAS** Lindera con vacío área común de patio en cuatro metro quince centímetros, **POR EL COSTADO DERECHO** Partiendo desde el Frente hacia atrás en cuatro metros treinta y dos centímetros lindando con el Departamento trescientos uno, sigue el mismo rumbo un metro sesenta y cinco centímetros lindando con área común de pasillo, luego gira hacia la Izquierda en Tres metros sesenta centímetros, luego gira hacia atrás en cuatro metros cero cinco

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Mantua - Ecuador

centímetros lindando con área común de escalera y ducto, luego gira hacia la derecha en dos metros sesenta y ocho centímetros y luego gira hacia atrás en seis metros noventa y siete centímetros lindando con el Departamento Trescientos dos, **POR**

**EL COSTADO IZQUIERDO** Partiendo desde el Frente hacia atrás en nueve metros quince centímetros, luego gira hacia la Izquierda en cero metros sesenta centímetros y luego gira hacia atrás en seis metros cincuenta y cinco centímetros lindando con vacío área común de Patio. Área

Neta: CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS ONCE CENTIMETROS CUADRADOS (123.11m2).

**ESTACIONAMIENTO NÚMERO CINCO** del Edificio RIVEG, ubicado en la Planta de Subsuelo N = 2.16. AREA

NETA: VEINTIUN METROS CUADRADOS VEINTINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (21.29M2). ALICUOTA:

0,0126. AREA DE TERRENO: CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (5,74M2),

AREA COMUN: SIETE METROS CUADRADS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (7,48m2). AREA TOTAL:

VEINTIOCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (28,77M2), el mismo que 

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Montevideo, Uruguay

00049352

NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTUA  
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 DE ABRIL  
TELEFONOS 0994257214 052622583  
pati.mendoza@notariapublica.com



presenta los siguientes linderos y medidas: **POR**  
**ARRIBA** Lindera con parte del Departamento ciento  
 uno y área común de patio, **POR ABAJO** Lindera  
 con terreno natural del edificio, **POR EL FRENTE**  
 Lindera con área común de circulación vehicular  
 en cuatro metros cero dos centímetros, **POR ATRÁS**  
 Lindera con propiedad particular en cuatro metro  
 cero dos centímetros, **POR EL COSTADO DERECHO**  
 Lindera con el Estacionamiento Seis en cinco  
 metros treinta centímetros, **POR EL COSTADO**  
**IZQUIERDO** Lindera con Estacionamiento Cuatro en  
 cinco metros treinta centímetros. **CUARTA:**  
**PRECIO:** El precio de la presente compraventa  
 convenido entre las partes es la cantidad de:  
**SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES**  
**19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**  
 justo precio que la compradora paga a la  
 representante de la **COMPANÍA VENDEDORA** en dinero  
 de contado y en moneda de curso legal al momento  
 de la suscripción del presente contrato, y que la  
 representante de la compañía vendedora declara  
 recibir a su entera satisfacción sin tener

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Mantua - Ecuador

reclamo alguno que formular.- **QUINTA:**

**TRANSFERENCIA.-** La señora Ing. DIANA RAMONA MENDOZA PARRALES, en calidad de PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la comprador, el dominio, posesión uso y goce en los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA:**

**CUERPO CIERTO.-** Sin embargo de determinarse las dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta Compraventa.- **SEPTIMA:**

**SANEAMIENTO.-** La compradora, acepta la transferencia de dominio que la representante de la compañía realiza a su favor, obligándose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido los

NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTUA  
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA  
TELEFONOS 0994257214 - 052822588  
patl.mendoza@notmail.com



indicados inmuebles.- **OCTAVA: DECLARACION DE**

**PARTE VENDEDORA:** La señora Ing. DIANA RAMONA MENDOZA PARRALES, declara que el inmueble perteneciente a la Compañía ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR, que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar conforme consta en los certificados de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agregan como documento habilitante.- De igual manera, declara que el bien inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se halla libre de juicio.- **NOVENA: DECLARACION DE**

**LA COMPRADORA.**- La Compradora, declara que los valores que utilizará para la compra de los inmuebles que adquiere por intermedio de este instrumento no proviene de fondos obtenidos en forma ilegítimo vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia el comprador exime a la parte vendedora de toda

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
*Notaria Pública Segunda*

responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza al Representante de la Compañía vendedora a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso.- Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaria provienen de fondos lícitos.- **DECIMA: SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.**- La compradora, manifiesta que conoce y acepta el Reglamento interno del edificio "RIVEG", que se encuentra agregado en esta Escritura, por lo tanto se compromete a cumplir con lo estipulado en dicho reglamento.- **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Los comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por así convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado, la parte vendedora señala como domicilio en la ciudadela Monterrey del Cantón Montecristi y de tránsito por esta ciudad, correo electrónico diana@larrabide.net, teléfono número 0996576221; la parte compradora señala como



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
 ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA  
 TELEFONOS 0994257214 05262231  
 pati.mendoza@hotmail.com



domicilio en la ciudadela Monterrey del Cantón  
 Montecristi y de tránsito por esta ciudad de  
 Manta, teléfono 099357209, en la que podrán ser  
 notificados en caso de controversia.- Los  
 comparecientes aceptan y se ratifican en el  
 contenido del presente instrumento, por contener  
 condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos  
 intereses y en seguridad del bien objeto de este  
 contrato, y manifiestan que en el caso de futuras  
 reclamaciones se someten a los jueces competentes  
 de la ciudad de Manta.- **DECIMA PRIMERA:**

**INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la  
 parte compradora para que solicite la  
 inscripción de esta Escritura en el Registro de  
 la Propiedad correspondiente.- **LA DE ESTILO.-**  
 Usted señora Notaria, se servirá agregar las  
 demás cláusulas de estilo para la completa  
 validez de este contrato. (Firmado) ABG. JAVIER  
 VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE  
 ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que  
 junto con los documentos anexos y habilitantes  
 que se incorporan queda elevada a escritura

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- *P*

Elaborado R.M.S.P.

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
 Notaria Publica Segunda

*Diama Ramona*  
 ING. DIAMA RAMONA MENDOZA PARRALES  
 C.C.No. 130932171-7  
 PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA ASTILLERO  
 ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR



*Miriam Piedad*  
 MIRIAN PIEDAD MENDOZA PARRALES  
 C.C.No.



130978658-8

*[Signature]*  
 LA NOTARIA



*Dayfe*  
 [Circular stamp: MENDOZA DEL CANTÓN MANABÍ]

00049355

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C. A. ASTIESMAR,  
CELEBRADA EN EL CANTÓN JARAMIJÓ EL 16 DE ABRIL DEL AÑO 2019.**



En el cantón Jaramijó, a los dieciséis días del mes de abril del año 2019, a las 10H00, en el Sitio Punta Blanca, en las Instalaciones de la compañía, se reúne la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía **ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C. A. ASTIESMAR**, con los siguientes accionistas:

- Diana Ramona Mendoza Parrales, propietaria de 1'804.586 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una;
- Alexandra Parrales Holguín, propietaria de 14 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una;

El capital suscrito y pagado de la compañía es de un millón ochocientos cuatro mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'804.600,00) que se encuentra dividido en un millón ochocientos cuatro mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Preside la sesión la señora Diana Ramona Mendoza Parrales en calidad de presidente y actúa como secretaria Ad-Hoc de la junta la ingeniera Ángela Annabella Loor Zambrano.

El presidente solicita a la secretaria constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la ley y al reglamento, la misma que se incorpora en la presente acta, formando parte integrante. La secretaria informa que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas de la compañía. Los accionistas, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas, con la finalidad de conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

**AUTORIZAR A LA SRA. DIANA RAMONA MENDOZA PARRALES PARA REALIZAR LOS TRÁMITES LEGALES NECESARIOS PARA VENDER LAS SIGUIENTES PROPIEDADES DE ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C. A. ASTIESMAR, TRES TERRENOS REGISTRADAS CON CLAVE CATASTRAL No. 132150011902002000, 132150014128001000 y 132150014129001000 INSCRITOS EN EL CANTON JARAMIJO Y UN DEPARTAMENTO Y GARAJE REGISTRADOS CON LA CLAVE CATASTRAL No. 1-08-31-11-005 y 1-08-31-11-017 INSCRITOS EN EL CANTON MANTA.**

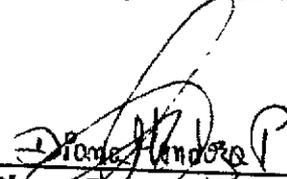
El presidente de la junta declara legal y formalmente instalada la junta general extraordinaria y universal de accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el punto del orden del día, acerca del cual los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad. Los presentes aprueban por unanimidad el orden del día pasando a tratarlo.

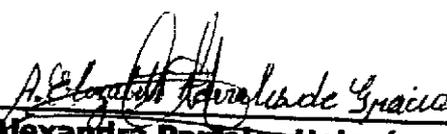
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda

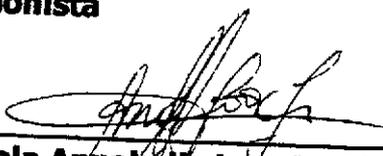
Se empieza a tratar el punto y hace uso de la palabra la Sra. Angela Annabella Loor Zambrano; quien expresa que es necesario se realice la venta de las siguientes propiedades: **TRES TERRENOS REGISTRADAS CON CLAVE CATASTRAL No. 132150011902002000, 132150014128001000 y 132150014129001000 INSCRITOS EN EL CANTON JARAMIJO y UN DEPARTAMENTO y GARAJE REGISTRADOS CON LA CLAVE CATASTRAL No. 1-08-31-11-005 y 1-08-31-11-017 INSCRITOS EN EL CANTON MANTA**, en vista que estos bienes no genera ninguna rentabilidad para la Empresa. Luego de deliberar y analizar la propuesta, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas decide por unanimidad **AUTORIZAR** a la Sra. Diana Ramona Mendoza Parrales, Presidenta de la Compañía para que suscriba todos los documentos legales necesarios para la venta de estas propiedades.

No habiendo más puntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la presencia de todos los accionistas; la secretaria procede a dar lectura a la presente acta; misma que se aprueba por unanimidad. A las 11h00, el presidente da por clausurada la presente sesión de junta general extraordinaria y universal de accionistas. Para constancia del contenido de la presente acta, la firman los accionistas asistentes a la junta general en unión del presidente y secretaria de la Junta.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta, Ecuador

  
\_\_\_\_\_  
**Diana Ramona Mendoza Parrales**  
Accionista – Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**Alexandra Parrales Holguin**  
Accionista

  
\_\_\_\_\_  
**Angela Annabella Loor Zambrano**  
Secretaría Ad-Hoc de la junta

**ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR**

Jaramijó, diciembre 08 de 2014

00049356



Señora.

**DIANA RAMONA MENDOZA PARRALES**

C. C. # 1309321717

Nacionalidad. Ecuatoriana.

Dirección. Calle 15 entre avenidas 6 y 7 Edificio Status.

Cantón. Manta.

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía **ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR**, celebrada el día 05 de diciembre del año 2014 ha sido usted designada en el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro mercantil del cantón Jaramijó.

En virtud del cargo conferido, le corresponde ejercer la representación legal de la compañía con los mismos deberes y atribuciones del Gerente General, únicamente en caso de ausencia o impedimento temporal de este funcionario, de conformidad con lo que señala el Estatuto de la compañía y la Ley de Compañías.

La compañía se constituyó con la denominación **PHONICORP S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo del cantón Guayaquil, inscrita en el registro mercantil del mismo cantón, con fecha 28 de septiembre del 2007. Posteriormente la compañía cambió su domicilio a la ciudad de Manta, mediante escritura otorgada ante el notario quinto del cantón Guayaquil, inscrita en el registro mercantil del cantón Manta, con fecha 10 de noviembre del 2008. Luego la compañía cambió su denominación a **ZUNIBAL S A.**, mediante escritura otorgada ante el notario noveno del cantón Portoviejo, inscrita en el registro mercantil del cantón Manta, con fecha 27 de noviembre del 2009. Posteriormente la compañía cambió su domicilio al cantón Jaramijó, mediante escritura otorgada ante el notario primero del cantón Manta, inscrita en el registro mercantil del cantón Jaramijó, con fecha 06 de septiembre del 2011. Luego la compañía amplió su objeto social y reformó su objeto social, mediante escritura otorgada ante el notario cuarto del cantón Manta, inscrita en el registro mercantil del cantón Jaramijó, con fecha 20 de agosto del 2013. Finalmente la compañía cambió su denominación a **ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C A. ASTIESMAR**, mediante escritura otorgada ante el notario primero del cantón Manta, inscrita en el registro mercantil del cantón Jaramijó, con fecha 08 de diciembre del 2014.

Cordialmente.-

**ING. ÁNGELA ANNABELLA LOOR ZAMBRANO**  
GERENTE GENERAL

Jaramijó, diciembre 08 del 2014

RAZON: Acepto el cargo que precede.

**SRA. DIANA RAMONA MENDOZA PARRALES**

Ing. Patricia Mendoza Briones  
 Notario Pública Segundo  
 Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**

# Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó

00049357



## C E R T I F I C O:

Que el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA "COMPAÑIA ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A ASTIESMAR". A favor de la señora Diana Ramona Mendoza Parrales. Que antecede en esta fecha queda legalmente inscrita de fojas: 82-86, con el número Cinco (05) del Registro Mercantil Tomo (03). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Doscientos Treinta y Cuatro (234) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (01) con el número Mil Quinientos Cuarenta y Nueve (1549) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C""M"".

Jaramijó, 11 de Diciembre del 2 014.

Ab. F.C.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Tricío Eche Macías  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN JARAMIJÓ



DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles/anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta.....

*[Handwritten Signature]*  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**

00049358



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0992530332001  
**RAZON SOCIAL:** ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR ✓  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASTIESMAR  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LOOR ZAMBRANO ANGELA ANNABELLA  
**CONTADOR:** MURILLO ZAMBRANO JESUS ISABEL

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 28/09/2007      **FEC. CONSTITUCION:** 28/09/2007  
**FEC. INSCRIPCION:** 10/10/2007      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/08/2017

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TIPO PORTUARIO COMO: APROVISIONAMIENTO DE AGUA POR

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia MANABI Cantón: JARAMIJO Parroquia: JARAMIJO Barrio: SITIO PUNTA BLANCA Calle PRINCIPAL Numero: S/N  
 Carretero: VIA A PUNTA BLANCA Referencia ubicacion. A LADO DE MARZAM Celular: 0996576221 Telefono Trabajo:  
 052611706 Email. ana@larrabide.net  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 004  
**JURISDICCION:** \ ZONA 41 MANABI

**ABIERTOS:** 3

**CERRADOS:** 0

Se vende en los documentos de propiedad y certificado de votación originales que pertenecen al contribuyente

Fecha: 03/08/2017

Firma del Servicio Responsable: [Firma]

**EMRG010815**

**CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA MANTA**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

[Firma]  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EMRG010815      Lugar de emisión: BAHÍA DE CARAQUEZ/AV.      Fecha y hora: 03/08/2017 10:12:21

Abg. Patricia Mercedes Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Azuay - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**

00049359



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 0992530332001  
**RAZON SOCIAL:** ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 003	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 25/04/2008
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ASTIESMAR			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TIPO PORTUARIO COMO APROVISIONAMIENTO DE AGUA POR AUTO TANQUE, TUBERIA O POR BUQUE TANQUE; APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, APROVISIONAMIENTO DE VIVERES, PROVISION DE DEFENSAS FLOTANTES, PROVISION DE EQUIPOS Y REPUESTOS, PROVISION ENERGIA ELECTRIA Y DEMAS  
ALQUILER DE PLANTAS FRIGORIFICAS Y PROCESADORAS.  
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE VIVIENDA  
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION.  
CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE MUELLES, VARADEROS CON PATIOS DE TRANSFERENCIA Y DIQUES PARA EMBARCACIONES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Canton: JARAMIJO Parroquia: JARAMIJO Barrio. SITIO PUNTA BLANCA Calle: PRINCIPAL Número S/N Referencia: A LADO DE MARZAM Carretero. VIA A PUNTA BLANCA Celular: 0996576221 Telefono Trabajo: 052611706 Email: ana@tarabide.net

Abg. Patricia Mendez Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>LOCAL COMERCIAL</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 28/09/2007
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ASTIESMAR			<b>FEC. CIERRE:</b> 01/12/2008
			<b>FEC. REINICIO:</b> 09/01/2015

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TIPO PORTUARIO COMO: APROVISIONAMIENTO DE AGUA POR AUTO TANQUE, TUBERIAS O POR BUQUE TANQUE; APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, APROVISIONAMIENTO DE VIVERES, PROVISION DE DEFENSAS FLOTANTES, PROVISION DE EQUIPOS Y REPUESTOS, PROVISION ENERGIA ELECTRIA Y DEMAS.  
ALQUILER DE PLANTAS FRIGORIFICAS Y PROCESADORAS.  
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE VIVIENDA.  
ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS Y EQUIPAJE, INDEPENDIENTEMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZADO. ESTIBA Y DESESTIBA, INCLUYE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle GENERAL FRANCISCO ROBLES Número: 423 Intersección C MATAMOROS JARA Referencia: A LADO DEL CAMAL MUNICIPAL Telefono Trabajo: 042402499 Celular: 0996576221 Email: ananloorza@hotmail.com

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
EMRC018815

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que deriva de ellos (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** EMRG010815 **Lugar de emisión:** BAHIA DE CARAQUEZ/AV. **Fecha y hora:** 03/08/2017 10:12:22

**PAGINA EN BLANCO**

00049360



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0992530332001  
**RAZON SOCIAL:** ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL:** FEC. INICIO ACT. 07/12/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TIPO PORTUARIO COMO APROVISIONAMIENTO DE AGUA POR AUTO TANQUE, TUBERIAS O POR BUQUE TANQUE, APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, APROVISIONAMIENTO DE VIVERES, PROVISION DE DEFENSAS FLOTANTES, PROVISION DE EQUIPOS Y REPUESTOS, PROVISION ENERGIA ELECTRIA Y DEMAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO Parroquia: JARAMIJO Número: S/N Referencia A LADO DE LA EMPRESA ASISERVY Edificio: PARQUE DEL ATUN Carretero: VIA MANTA - ROCAFUERTE Kilómetro 5 1/2 Telefono Trabajo: 052389040 Telefono Trabajo: 052389041 Celular: 0996576221 Email: ana@larrabide.net

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL:** FEC. INICIO ACT. 14/11/2007  
**NOMBRE COMERCIAL:** FEC. CIERRE: 25/04/2008  
FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Numero 1155 Intersección. CALLE 11 Y 12 Referencia A LADO DEL ALMACEN CREDITOS ECONOMICOS Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso. 7 Oficina 704 Telefono Trabajo 097542679

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son legales a sus originales, Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

SRI  
Certifico que los documentos de entrega y certificado de votación originales pertenecen al contribuyente.

Fecha:

.....  
Ejecutor del Servicio Responsable

EMRG010815

CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA MANTA  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

**Usuario:** EMRG010815 **Lugar de emisión:** BAHIA DE CARAQUEZJAV **Fecha y hora:** 03/08/2017 10:12:22

**PAGINA EN BLANCO**

00049361



**CERTIFICADO DE EXPENSAS**

*Manta, 10 de Mayo del 2019*

**A QUIEN PUDIERA INTERESAR**

*Por medio de la presente certifico que la COMPAÑIA ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR, propietaria del DEPARTAMENTO "TRESCIENTOS TRES" y ESTACIONAMIENTO NÚMERO CINCO pertenecientes al EDIFICIO "RIVEG" ubicado en el Barrio Umiña Calle veintisiete entre las Avenidas treinta y cinco del Cantón Manta, no tiene deudas pendientes por concepto de pagos mensuales de las alicuotas ni otros, a esta administración.*

*Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad*

*La interesada puede hacer uso del presente certificado para lo que fuere conveniente.*

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

ADMINISTRADOR

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ana B. G.", written over the printed word "ADMINISTRADOR".

**PAGINA EN BLANCO**



NOT02 DIECIOCHO

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00049362



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta gob ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19007973, certifico hasta el día de hoy 11/04/2019 16:47:45, la Ficha Registral Número 8434.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: 1083111017  
Fecha de Apertura: viernes, 17 de octubre de 2008

Tipo de Predio DEPARTAMENTO  
Parroquia MANTA



Información Municipal  
Dirección del Bien. Edificio RIVEG, Ubicado en el tercer piso

#### LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO "TRESCIENTOS TRES", del Edificio RIVEG, Ubicado en el tercer piso N=6.48, compuesto de sala, comedor, cocina, lavandería, dormitorio máster con baño privado y balcón, dormitorio uno y baño general. AREA NETA: 123.11M2. ALICUOTA: 0,0726. AREA DE TERRENO; 33,18M2, AREA COMUN: 43,24. AREA TOTAL: 166,35M2. El mismo que presenta los siguientes linderos y medidas. POR ARRIBA: Lindera con partes de los Departamento Cuatrocientos tres. POR ABAJO. Lindera con Departamento Doscientos tres y parte del Departamento Doscientos Dos. POR EL FRENTE: Partiendo desde el Costado Derecho hacia la Izquierda en cinco metros veintidós centímetros luego gira hacia atrás en cero metro cero cinco centímetros, luego gira hacia la Izquierda en cuatro metros cuarenta centímetros, lindando con vacío hacia área común de portal y rampa hacia subsuelo, luego gira hacia atrás en un metros veinticinco centímetros y luego gira hacia la Izquierda en un metro cuarenta centímetros, lindando con vacío hacia área común de patio. POR ATRAS: Lindera con vacío área común de patio en cuatro metro quince centímetros. POR EL COSTADO DERECHO: Partiendo desde el Frente hacia atrás en cuatro metros treinta y dos centímetros lindando con el Departamento trescientos uno, sigue el mismo rumbo un metro sesenta y cinco centímetros lindando con área común de pasillo, luego gira hacia la Izquierda en Tres metros sesenta centímetros, luego gira hacia la derecha en metros cero cinco centímetros lindando con área común de escalera y ducto, luego gira hacia la derecha en dos metros sesenta y ocho centímetros y luego gira hacia atrás en seis metros noventa y siete centímetros lindando con el Departamento Trescientos dos. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Partiendo desde el Frente hacia atrás en nueve metros quince centímetros, luego gira hacia la Izquierda en cero metros sesenta centímetros y luego gira hacia atrás en seis metros cincuenta y cinco centímetros lindando con vacío área común de Patio. Área Neta: 123.11m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Abg. Patricia Mendez Brito  
Notaria Pública Segunda  
Actuado en Manta

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3450	18/dic/2000	21 700	21 705
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHO GANANCIALES Y ACCIÓN	1149	23/may/2006	14 901	14 911
COMPRA VENTA	UNIFICACION Y FORMACIÓN DE SOLAR	1157	29/abr/2008	15 760	15 768
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	8	29/abr/2008	268	311
PLANOS	PLANOS	12	29/abr/2008	208	215
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	12	05/ene/2009	153	176
FUSIÓN POR ABSORCIÓN	FUSIÓN POR ABSORCIÓN	1	16/dic/2009	2	66
CAMBIO DE RAZON SOCIAL	CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	2	16/jun/2017		

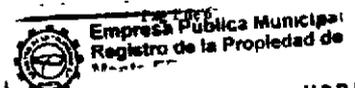
#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por :kleire\_saltos1

Ficha Registral.8434

Jueves, 11 de abril de 2019 16:47



Fecha 11 ABR 2019 HORA

[ 1 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 18 de diciembre de 2000      Número de Inscripción: 3450      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 6680      Folio Inicial:21.700  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA      Folio Final:21.705  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 26 de noviembre de 2000  
 Fecha Resolución:  
 a.- Observaciones:

Una parte del lote de terreno numero OCHO de la manzana K de la Lotizacion Umiña, con una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300049747	RIVERA MARTENS LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1300665021	GUIM GONZALEZ VICTORIA CLARA	VIUDO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[ 2 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 23 de mayo de 2006      Número de Inscripción: 1149      Tomo:24  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2315      Folio Inicial 14 901  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final 14 911  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de noviembre de 2005  
 Fecha Resolución:  
 a.- Observaciones:

Inmueble signado con el numero ocho de la manzana K de la Lotizacion Umiña con una superficie de Doscientos treinta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

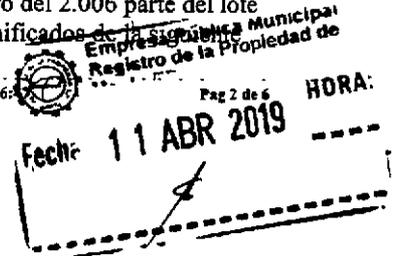
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300049747	RIVERA MARTENS LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1704689478	ROBEN ALVIA FEDERICO GUSTAVO	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	111763267	ROBEN RIVERA GISELLE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	111954253	ROBEN RIVERA GUS	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[ 3 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 29 de abril de 2008      Número de Inscripción: 1157      Tomo 1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2202      Folio Inicial 15 760  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final:15 768  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de abril de 2008  
 Fecha Resolución:  
 a.- Observaciones:

Unificación de dos lotes de terrenos adquiridos el primero con fecha 18 de Diciembre del 2.002, parte del lote numero ocho de la manzana K Lotizacion Umiña. El segundo con fecha 23 de Mayo del 2.006 parte del lote numero ocho de la manzana K lotizacion Umiña dichos lotes de terrenos quedan unificados de la siguiente manera:



Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda



NOT02 DIECINUEVE

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00049363

manera. POR EL FRENTE: Veintitrés metros quince centímetros y calle veintisiete. POR ATRÁS: Veintitrés metros quince centímetros y lotes números cinco siete y nueve. POR EL COSTADO DERECHO: Diecinueve metros noventa y cinco centímetros y lote número seis. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros cero seis centímetros y lote número diez. con una SUPERFICIE TOTAL: Cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000000795	RIVERA MARTENS LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1303652679	VEGA QUIROZ LORENA TANIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1149	23/may/2006	14 901	14.911
COMPRA VENTA	3450	18/dic/2000	21 700	21.705

[ 4 / 8 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: martes, 29 de abril de 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de abril de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de propiedad Horizontal del Edificio denominado RIVEG

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1303652679	VEGA QUIROZ LORENA TANIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	80000000000795	RIVERA MARTENS LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1157	29/abr/2008	15 760	15 768

[ 5 / 8 ] PLANOS

Inscrito el: martes, 29 de abril de 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de abril de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de planos del Edificio denominado "RIVEG"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

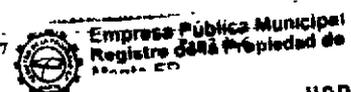
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1303652679	VEGA QUIROZ LORENA TANIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	80000000000795	RIVERA MARTENS LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Número de Inscripción: 8 Tomo.1  
Número de Repertorio: 2203 Folio Inicial:268  
Folio Final:311



Abg. Patricia Mejía Briones  
Notaria Pública Segunda  
Mantado - Ecuador



Fecha: 11 ABR 2019 HORA:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	8	29/abr/2008	268	311

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 6 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 05 de enero de 2009      **Número de Inscripción:** 12      Tomo 1  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 18      Folio Inicial.153  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA      Folio Final.176  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 24 de noviembre de 2008  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Los Conyuges Sres Luis Gerardo Rivera Martens y Lorena Tania Vega Quiroz, venden a favor de la Compañía Phonicorp S. A., representada por su apoderado el Sr Francisco Javier Ormaechea Zalbidea Compraventa relacionada con el Departamento " TRESCIENTOS TRES", del Edificio "RIVEG", ubicado en el tercer piso N= 6.48, compuesto de sala, comedor, cocina, lavandería, dormitorio master con baño privado y balcon, dormitorio uno y baño general:- Area Neta: 123,11M2. Alicuota. 0 0726, Area de Terreno: 33,18 m2 Area Común 43,24. Area Total: 166.35 M2. Incluye El Estacionamiento Número Cinco, ubicada en la Planta de Subsuelo N=-2.16. Area Neta: 21,29 M2, Alicuota: 0 0126, Area de Terreno. 5,74 M2, Area Común: 7,48 M2 Area Total 28.77 M2.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	800000000019150	COMPANIA PHONICORP S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1303652679	VEGA QUIROZ LORENA TANIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300049747	RIVERA MARTENS LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	8	29/abr/2008	268	311

**Registro de : FUSIÓN POR ABSORCIÓN**

[ 7 / 8 ] FUSIÓN POR ABSORCIÓN

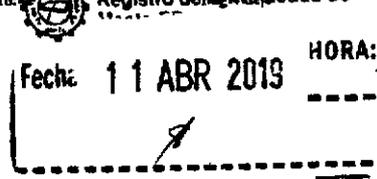
Inscrito el : miércoles, 16 de diciembre de 2009      **Número de Inscripción:** 1      Tomo  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 7137      Folio Inicial  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARÍA NOVENA      Folio Final  
**Cantón Notaría:** PORTOVIEJO  
**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 14 de septiembre de 2009

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

FUSION POR ABSORCION Y REFORMA DE ESTATUTOS.Fusión por Absorción y Disolución anticipada.- Con los antecedentes señalados el Sr. Juan García Sabado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal de la Compañía "PHONICORP S.A.", Y EL Sr. Juan García Sabado, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía "ZUNIBAL S.A.", Debidamente autorizado por las Juntas General extraordinarias y universales de accionistas.Por una parte la compañía "PHONICORP S.A.", como empresa absorbente y por otra la Compañía "ZUNIBAL S.A.", tiene a bien fusionarse, a través de la absorción que expresamente realiza la Compañía "PHONICORP S.A.", a la Compañía "ZUNIBAL S.A.", y consecuentemente de conformidad con las disposiciones legales vigentes se declara disuelta anticipada y voluntariamente, por lo que una vez perfeccionada la presente escritura deberá cancelarse su inscripción, y por lo tanto termina su vida jurídica.Traspaso total de activos, pasivos y patrimonio - De conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales





Extraordinarias y Universales de accionistas de las empresas comparables, para el traspaso de dominio de un bloque, esto es a titulo universal de la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio de la compañía absorbida. **Fusión por Absorción - Aumento de Capital Social, Cambio de Denominación de la Compañía "PHONICORP S. A." a "ZUNIBAL S.A."/** CON FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2016 SE ENCUENTRA OFICIO RECIBIDÓ, MEDIANTE RESOLUCION N° SCVIRP 2014-579 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2014 DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, EN SU ARTICULO TERCERO DISPONE QUE SE PROCEDA SE INSCRIBA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE **ZUNIBAL S.A/A ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR**, REFORMA DE ESTATUTOS, E INSCRIBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS COMPAÑIAS ZUNIBAL S.A A ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR, EN TODOS LOS BIENES DE LA COMPAÑIA ZUNIBAL S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPAÑIA ABSORBENTE	800000000019150	COMPAÑIA PHONICORP S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPAÑIA ABSORBIDA	800000000034561	COMPAÑIA ZUNIBAL S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	21	05/ene/2009	394	427
COMPRA VENTA	2809	14/nov/2007	37 866	37 881
COMPRA VENTA	13	05/ene/2009	177	201

Registro de : CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

[ 8 / 8 ] CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL ✓

Inscrito el : viernes, 16 de junio de 2017

Número de Inscripción: 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4016

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de junio de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de Denominación Fusión por Absorción de las Compañías Zunibal S.A, a Astillero Esperanza del Mar C.A. Astiesmar, Resolución No. SCVIRP-2014-579 13 Octubre del 2014 Superintendencia de Compañías y Valores

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DENOMINACIÓN ACTUAL	0992530332001	ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR		MANTA	
DENOMINACIÓN ANTERIOR	800000000034561	COMPAÑIA ZUNIBAL S.A		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	1
COMPRA VENTA	4
FUSION POR ABSORCIÓN	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1



Fecha: 11 ABR 2019 HORA:   
 [Signature]

Notaria Patricia Mendez Briones  
Notario Público Segundo

<<Total Inscripciones>>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:47:45 del jueves, 11 de abril de 2019

A petición de: ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A.  
ASTIESMAR

Elaborado por :KLEIRE SALTOS  
1313163699.



AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA  
Firma del Registrador (S)



Validez del Certificado 30 días, Excepto si se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad

Abg. Patricia Mendosa Briones  
Notaría Pública Segunda

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de Manta, Ecuador  
Fecha 11 ABR 2019 HORA.



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registromanta.gob.ec



00049365

Ficha Registral-Bien Inmueble  
**8501**



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19007973, certifico hasta el día de hoy 11/04/2019 16:41:52, la Ficha Registral Número 8501.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 1083111005  
Fecha de Apertura. lunes, 20 de octubre de 2008

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO  
Parroquia . MANTA

**Información Municipal:**

Dirección del Bien: Edificio RIVEG

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO NÚMERO CINCO, del Edificio RIVEG, Ubicado en la Planta de Subsuelo N =-2.16. AREA NETA: 21.29M2. ALICUOTA: 0,0126. AREA DE TERRENO 5,74M2, AREA COMUN: 7,48 m2. AREA TOTAL: 28,77M2. El mismo que presenta los siguientes linderos y medidas. POR ARRIBA: Lindera con parte del Departamento ciento uno y área común de patio. POR ABAJO. Lindera con terreno natural del edificio. POR EL FRENTE: Lindera con área común de circulación vehicular en cuatro metros cero dos centímetros. POR ATRAS: Lindera con propiedad particular en cuatro metro cero dos centímetros. POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con Estacionamiento Seis en cinco metros treinta centímetros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lindera con Estacionamiento Cuatro en cinco metros treinta centímetros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3450 18/dic/2000	21 700	21 705
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHO GANANCIALES Y ACCION	1149 23/may/2006	14 901	14 911
PLANOS	PLANOS	12 29/abr/2008	208	215
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	8 29/abr/2008	268	311
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1157 29/abr/2008	15 760	15 768
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	12 05/ene/2009	153	176
FUSIÓN POR ABSORCIÓN	FUSIÓN POR ABSORCIÓN	1 16/dic/2009	2	66
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	2 16/jun/2017		

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 18 de diciembre de 2000      Número de Inscripción: 3450      Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 6680      Folio Inicial 21.700  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA      Folio Final:21 705  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 26 de noviembre de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del lote de terreno numero OCHO de la manzana K de la Lotizacion Umña, con una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Fecha: 11 ABR 2019      HORA: -----

Abg. Patricia Merino Estrona  
Notaria Pública Segunda



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300049747	RIVERA MARTENS LUIS GERARDO	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1300665021	GUIM GONZALEZ VICTORIA CLARA	MANTA	

Cantón Notaría: MANTA  
 Registro de : COMPRA VENTA

[ 2 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 23 de mayo de 2006      Número de Inscripción: 1149      Tomo 24  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2315      Folio Inicial: 14.901  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final 14 911  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de noviembre de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:  
 Inmueble signado con el numero ocho de la manzana K de la Lotizacion Umiña con una superficie de Doscientos treinta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300049747	RIVERA MARTENS LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1704689478	ROBEN ALVIA FEDERICO GUSTAVO	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	111763267	ROBEN RIVERA GISELLE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	111954253	ROBEN RIVERA GUS	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : PLANOS

[ 3 / 8 ] PLANOS

Inscrito el : martes, 29 de abril de 2008      Número de Inscripción: 12      Tomo 1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2204      Folio Inicial: 208  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final 215  
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de abril de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de planos del Edificio denominado "RIVEG"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1303652679	VEGA QUIROZ LORENA TANIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	80000000000795	RIVERA MARTENS LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	8	29/abr/2008	268	311

[ 4 / 8 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 29 de abril de 2008      Número de Inscripción: 8  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2203  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Com. Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta - Ecuador  
 Folio Final 311  
**Fecha 11 ABR 2019** HORA



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



00049366



Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de abril de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de propiedad Horizontal del Edificio denominado RIVEG.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1303652679	VEGA QUIROZ LORENA TANIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000000795R	RIVERA MARTENS LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1157	29/abr/2008	15 760	15 768

[ 5 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 29 de abril de 2008

Número de Inscripción: 1157

Tomo-1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2202

Folio Inicial: 15 760

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 15.768

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de abril de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Unificación de dos lotes de terrenos adquiridos el primero con fecha 18 de Diciembre del 2.002, parte del lote numero ocho de la manzana K Lotizacion Umiña. El segundo con fecha 23 de Mayo del 2 006 parte del lote numero ocho de la manzana K lotizacion Umiña dichos lotes de terrenos quedan unificados de la siguiente manera. POR EL FRENTE: Veintitrés metros quince centímetros y calle veintisiete. POR ATRÁS: Veintitrés metros quince centímetros y lotes números cinco siete y nueve POR EL COSTADO DERECHO: Diecinueve metros noventa y cinco centímetros y lote numero seis. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros cero seis centímetros y lote numero diez. con una SUPERFICIE TOTAL: Cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000795R	RIVERA MARTENS LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1303652679	VEGA QUIROZ LORENA TANIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1149	23/may/2006	14 901	14.911
COMPRA VENTA	3450	18/dic/2000	21 700	21 705

Registro de : COMPRA VENTA

[ 6 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 05 de enero de 2009

Número de Inscripción: 12

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 18

Folio Inicial: 153

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 176

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de noviembre de 2008

Fecha Resolución:


**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**  
 Fecha **11 ABR 2019** HORA  
 -----

Abg. Patricia Mendez Britones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador



**a.- Observaciones:**

Los Conyuges Sres. Luis Gerardo Rivera Martens y Lorena Tania Vega Quiroz, venden a favor de la Compañía Phonicorp S. A., representada por su apoderado el Sr. Francisco Javier Ormaechea Zalbidea. Compraventa relacionada con el Departamento " TRESCIENTOS TRES ", del Edificio "RIVEG", ubicado en el tercer piso N= 6.48, compuesto de sala, comedor, cocina, lavandería, dormitorio master con baño privado y balcon, dormitorio uno y baño general.- Area Neta: 123,11M2. Alícuota: 0.0726, Area de Terreno: 33,18 m2 Area Común: 43,24. Area Total: 166.35 M2. Incluye El Estacionamiento Número Cinco, ubicada en la Planta de Subsuelo N=2.16. Area Neta: 21,29 M2., Alícuota: 0.0126, Area de Terreno: 5,74 M2, Area Común: 7,48 M2. Area Total. 28.77 M2.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000019150	COMPANIA PHONICORP S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1303652679	VEGA QUIROZ LORENA TANIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300049747	RIVERA MARTENS LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	8	29/abr/2008	268	311

Ayudante de la Oficina de Registro de la Propiedad Municipal  
 Lorena Tania Vega Quiroz

**Registro de : FUSIÓN POR ABSORCIÓN**

**8 ] FUSIÓN POR ABSORCIÓN**

El día: miércoles, 16 de diciembre de 2009  
 en la ciudad del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 1 Tomo:2  
 Número de Repertorio: 7137 Folio Inicial 2  
 Folio Final.66

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA  
 Puerto Viejo Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de septiembre de 2009  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

**FUSION POR ABSORCION Y REFORMA DE ESTATUTOS.** Fusión por Absorción y Disolución anticipada - Con los antecedentes señalados el Sr. Juan García Sabado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal de la Compañía "PHONICORP S.A.", Y EL Sr. Juan García Sabado, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía "ZUNIBAL S.A.", Debidamente autorizado por las Juntas General extraordinarias y universales de accionistas. Por una parte la compañía "PHONICORP S.A.", como empresa absorbente y por otra la Compañía "ZUNIBAL S.A.", tiene a bien fusionarse, a través de la absorción que expresamente realiza la Compañía "PHONICORP S.A.", a la Compañía "ZUNIBAL S.A.", y consecuentemente de conformidad con las disposiciones legales vigentes se declara disuelta anticipada y voluntariamente, por lo que una vez perfeccionada la presente escritura deberá cancelarse su inscripción, y por lo tanto termina su vida jurídica. Traspaso total de activos, pasivos y patrimonio.- De conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las empresas comparecientes, se aprueba el traspaso de dominio en bloque, esto es a título universal de la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio de la compañía absorbida. Fusión por Absorción - Aumento de Capital Social, Cambio de Denominación de la Compañía "PHONICORP S. A." a "ZUNIBAL S.A.". CON FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2016 SE ENCUENTRA OFICIO RECIBIDO, MEDIANTE RESOLUCION N. SCV.IRP. 2014 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2014 DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, EN SU ARTICULO TERCERO DISPONE QUE SE PROCEDA SE INSCRIBA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE ZUNIBAL S.A A ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR, REFORMA DE ESTATUTOS, E INSCRIBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LAS COMPAÑIAS ZUNIBAL S.A A ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR, REFORMA DE ESTATUTOS, E INSCRIBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LOS BIENES DE LA COMPAÑIA ZUNIBAL S.A.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

Fecha: **11 ABR 2019**  
 HORA:



NOT02 VEINTITRES

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00049367



COMPANÍA 800000000019150 COMPANÍA PHOENICORP MANTA NO DEFINIDO MANTA  
 REPRESENTANTE  
 COMPANÍA 800000000034561 COMPANÍA ZUNIBAL S.A. MANABI - ECUADOR NO DEFINIDO MANTA  
 ABSORBIDA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	21	05/ene/2009	394	427
COMPRA VENTA	2809	14/nov/2007	37.866	37.881
COMPRA VENTA	13	05/ene/2009	177	201

**Registro de : CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL**

[ 8 / 8 ] CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

Inscrito el : viernes, 16 de junio de 2017 : Número de Inscripción: 2  
 Nombre del Cantón: MANTA : Número de Repertorio: 4016 : Folio Inicial:  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA : Folio Final:  
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de junio de 2017  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

Cambio de Denominación Fusión por Absorción de las Compañías Zunibal S.A, a Astillero Esperanza del Mar C.A. Astiesmar, Resolución No. SCV.IRP-2014-579 13 Octubre del 2014 Superintendencia de Compañías y Valores

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DENOMINACIÓN ACTUAL	0992530332001	ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR		MANTA	
DENOMINACIÓN ANTERIOR	800000000034561	COMPANÍA ZUNIBAL S A		MANTA	

Abg. Patricia Merabza Briones  
Notaria Pública Segunda

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	1
COMPRA VENTA	4
FUSIÓN POR ABSORCIÓN	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>8</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:41:52 del jueves, 11 de abril de 2019

A petición de: ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR

Elaborado por : KLEIRE SALTOS  
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto si se dio un traspaso de dominio o se dio un gravamen.

Fecha 11 ABR 2019 HORA

*[Handwritten signature]*

AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Firma del Registrador (S)



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN BLANCO**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta, ED  
Fecha 11 ABR 2019 HORA  
*[Handwritten signature]*

00049368



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 0128004

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de ABRIL 2019 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE: 1083111005 ED.RIVEG EST.5

Manta, DIEZ Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

Ady. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda

CANCELADO

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**PAGINA EN BLANCO**

00049369



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0128003

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de ABRIL 2019 de 20 \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE:  
1083111017: ED.RIVEG DPTO.303

Manta, DIEZ Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**PAGINA EN BLANCO**

00049370



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098346

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR. ubicada ED.RIVEG DPTO.303/ED.RIVEG EST.5 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$61633.19 SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON 19/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Handwritten signature of Andres Chancaay

Elaborado: ANDRES CHANCAAY

Abg. Patricia Mendez Briones  
Notaria Pública Segunda

18 DE ABRIL DEL 2019

Manta, \_\_\_\_\_

Director Financiero Municipal

Handwritten signature of the Director Financiero Municipal



**PAGINA EN BLANCO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 00160470**

N° ELECTRÓNICO : 66394

*Fecha: Miércoles, 17 de Abril de 2019*

*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-08-31-11-005

Ubicado en: ED.RIVEG EST.5

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 21 29 m<sup>2</sup>

Área Comunal: 7 48 m<sup>2</sup>

ea Terreno: 5 74 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
0992530332001	ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 578 59

CONSTRUCCIÓN: 2,741 43

AVALÚO TOTAL: 3,320 02

SON: TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES CON DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segundo  
 Manta - Ecuador

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V12093BOEEO5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



**PAGINA EN BLANCO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 00160469**

N° ELECTRÓNICO : 66393

Fecha: Miércoles, 17 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-08-31-11-017

Ubicado en: ED.RIVEG DPTO.303

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 123 11 m<sup>2</sup>  
 Área Comunal: 43 24 m<sup>2</sup>  
 ea Terreno: 33 18 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
0992530332001	ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A. ASTIESMAR-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 4,347.91  
 CONSTRUCCIÓN: 53,965.26  
 AVALÚO TOTAL: 58,313.17

*2008*  
*33 312,70*

SON: CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE DOLARES CON DIECISIETE CFNTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre de 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

Abg. Patricia Menéndez Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**  
 Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

*For*  
 \$ 61633,19 -  
 616,33  
 184,90  
 -----  
 801,23 A  
 109,69 U  
 -----  
 910.92

Este documento está firmado electrónicamente  
 Código Seguro de Verificación (CSV)



V12092PEQVQ0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



**PAGINA EN BLANCO**

00049373



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda

**COMPROBANTE DE PAGO**

No. 194237

18/04/2019 12:30:03

OBSERVACIÓN Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN DON LA CUANTIA \$61633 19 DE ED RIVEG DPTO 303/ED RIVEG EST 3 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
	1-08-31-1-017	33,18	56313,17	429047	4381156

VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C./R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO		
0992839332001	ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C/ ASTESMAR	ED RIVEG DPTO 303		Impuesto principal		616,33
	ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		184,90
C.C./R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		TOTAL A PAGAR		801,23
1309786858	MENDOZA PARRALES MIRIAM PIEDAD	NA		VALOR PAGADO		801,23
				SALDO		0,00

EMISION: 18/04/2019 12:30:01 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MONERA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



1980286744

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**PAGINA EN BLANCO**

00049374



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda

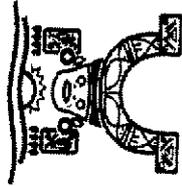
**COMPROBANTE DE PAGO**

No. 194238

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TTULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-08-31-1-017	33,18	\$8313,17	429050	4391155

18/04/2019 12:30:41

VENDEDOR		DIRECCION		UTILIDADES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION		CONCEPTO		VALOR
0992630332001	ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C A ASTESMAR	ED RIVEG DPTO 303		GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00
	ADQUIRENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		108,89
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION		TOTAL A PAGAR		109,89
1309786558	MENDOZA PARRALES MIRIAN PIEDAD	NA		VALOR PAGADO		109,89
EMISION		18/04/2019 12:30:40		CRISTHIAN LEONARDO LOPEZ MORA		SALDO
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY						0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

1477174768

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELLADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

**PAGINA EN BLANCO**



00049375

### CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

**911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000027040

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./R.U.C.:  
 NOMBRES: ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C.A.  
 RAZÓN SOCIAL: ED. RIVEG DPTO. 303/ EST. 5  
 DIRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
 ASISTENTE MAR LÚO PROPIEDAD:  
 DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA  
 CAJA: 10/05/2019 15:47:16  
 FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: viernes 8 de agosto de 2019  
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

*Impresión en tinta  
 después de imprimir  
 en papel de buena calidad. Bqy*

**PAGINA EN BLANCO**

00049376



BanEcuador S.P.  
 27/05/2019 09:29:10 a.m. OK  
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
 REFERENCIA: 942473955  
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
 OFICINA: 103 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:MPVBR  
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEGUNDA  
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	6.20
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A.:	0.06
TOTAL:	6.80

SUJETO A VERIFICACION

Abg. Patricia Mendez Brylonez  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta, Ecuador



BanEcuador S.P.  
 RUC: 1768183520001  
 NUEVO TARQUI MANTA (AG.)  
 AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
 No. Fac.: 131-523-00001837  
 Fecha: 27/05/2019 09:29:42 a.m.  
 No. Autorización:  
 2705201901176818352000121315230000018372019092911

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
 ID : 9999999999999999  
 Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
Subtotal USD	0.54
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
 Sin Derecho a Credito Tributario

**PAGINA EN BLANCO**



TREINTA Y TRES

MUNICIPALIDAD DE MANTA

00049377



### PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe Ho-108-DPUM-MC3 P II # 008, de marzo 3 de 2008 emitido por el Dr. Arq. Miguel Camino S., Director de Planeamiento Urbano, afnito a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta y de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Luis Gerardo Rivera Martens y Señora, propietarios del predio ubicado en el barrio Umuña calle 27 entre Avenidas 30 y 35 de la parroquia Manta del canton Manta, con claves catastrales Ho-1083111000 y 1083115000, hace esta declaratoria autorizando la incorporacion al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "RIVP43".

Hagase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso "b" del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Marzo 10 de 2008

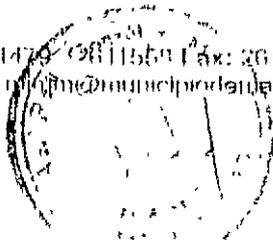
Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño  
ALCALDE DE MANTA

Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Con fecha de marzo 10 de 2008 el señor Alcalde de Manta Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe Ho-108-DPUM-MC3 P II # 008, de marzo 3 del 2008 emitido por el Dr. Arq. Miguel Camino Solorzano, Director de Planeamiento Urbano, procedio a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporacion al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "RIVP43", ubicado en el barrio Umuña calle 27 entre Avenidas 30 y 35 de la parroquia Manta del Canton Manta, con claves catastrales Ho-1083111000 y 1083115000, de propiedad del Sr. Luis Gerardo Rivera Martens y Señora.

Manta, Marzo 10 de 2008

Patricia González López  
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.



**PAGINA EN BLANCO**

## REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO RIVEG

(Umberto)

## CAPITULO 1

00049378



## DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio Riveg se ha procedido a someterlo bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 2.- El Edificio Riveg se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos y los estacionamientos, y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento Interno.

## CAPITULO 2

## DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio RIVEG está ubicado en la Calle 27 entre las Avenidas 30 y 35, signado con el Lote # 8 de la Manzana K de la Urbanización o Barrio Umíña, de la parroquia Manta del cantón Manta, el cual se encuentra fraccionado en dos escrituras, pero para su análisis se los ha unificado. Se compone de las siguientes plantas:

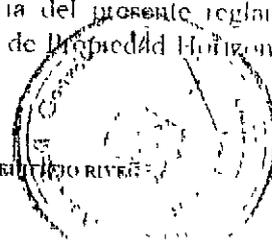
- Subsuelo N = 2 16,
- Primer Piso (Planta baja) N = 1 0 72
- Segundo Piso N = 1 3 60,
- Tercer Piso N = 1 6 48,
- Cuarto Piso N = 1 9 36
- Quinto Piso N = 1 12 24,

Consta de nueve (9) plazas de estacionamiento vehicular ubicadas en el subsuelo, once (11) departamentos y dos (2) penthouses, un (1) ascensor para seis (06) personas, o 500 Kg de capacidad de carga, (2) bodegas que se las reserva el promotor y un cuarto de máquinas.

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el Reglamento Interno de propiedad horizontal, se fijan los lindes, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, de los estacionamientos ubicados en el subsuelo y la planta baja y la de los departamentos que integran cada planta, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.

Los planos en referencia, forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como unico para el Régimen de Propiedad Horizontal, su ubicación y sus derechos.

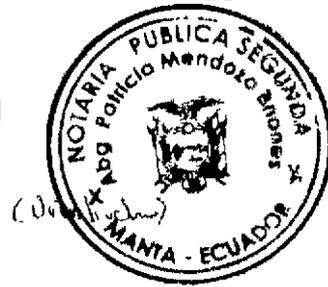
- Folios # 18  
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO RIVEG  
Atq. Angel Moreno



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**

00049379



## CAPITULO 3

## DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

**Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.-** Los estacionamientos y los departamentos, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras, el piso y el techo hasta la mitad del espesor, y aquellos no declarados como bienes comunes. Son paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un local de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Se excluyen las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes.

**Art. 6.- MANTENIMIENTO -** A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos.

**Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS.-** Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, seguridad, solidez, o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones, además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

**Art. 8.- BIENES COMUNES.-** Son Bienes Comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

## Son bienes comunes:

- a) **El terreno.-** El terreno sobre el que se asienta la construcción del edificio, área de estacionamiento, con inclusión de espacios destinados a retiros.
- b) **Zona de libre acceso al área de estacionamiento.-** Esta área por su uso, es un bien común y en ningún caso podrá ser utilizada para otro fin específico que aquél para el que fue concebido. En caso de producirse accidentes entre dos o más vehículos, el causante resarcirá los gastos respectivos al propietario del vehículo perjudicado. En todo caso los incidentes que se produjeran dentro de la área de estacionamiento serán de cuenta y riesgo exclusivo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, se estará a lo dispuesto en la ley, y a la competencia de los jueces respectivos. Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonido, reuniones sociales, etc. dentro de la sala de parqueaderos, así mismo queda prohibido expresamente lavar vehículos dentro de esta zona.



**PAGINA EN BLANCO**

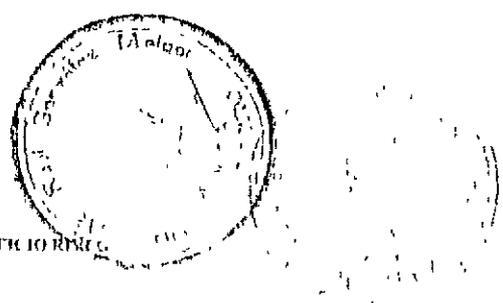
00049380

(Univ) (Unintentional) 36

- c El ascensor.- Es de uso exclusivo de personas (6 máximo) y por ningún motivo podrá subirse por él, equipos pesados que sobrepasen los 500 KG que es la capacidad máxima de carga. Se incluyen en la prohibición material como basura, cemento, piedra, acero, hierro, madera, muebles, etc. Se prohíbe terminantemente fumar en esta área.
- d Las escaleras, los pasillos y las puertas de ingreso.- Son para el tránsito de personas (copropietarios, empleados, visitas, etc) y su limpieza y mantenimiento serán exclusiva responsabilidad del administrador.
- e El cuarto de transformadores, paneles de medidores eléctricos y de telefonía.- Por la seguridad de todos los copropietarios, usuarios y arrendatarios, a este sector solamente tendrá ingreso el administrador, o la persona que él delegue.
- f Recibidor.- Se encuentra localizado a la entrada principal de acceso al edificio, para uso del personal de seguridad y en él se encuentra ubicado el panel de intercomunicadores que enlazan al recibidor con todos y cada uno de los departamentos del edificio y una sala de espera.
- g Cisternas.- En la planta baja existen dos cisternas para agua cuyo uso es general para todo el edificio, desde las cuales a través de bombas de presión se distribuirá el agua a cada uno de los departamentos.



Abg. Patricia Méndez Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador



**PAGINA EN BLANCO**

00049381



CAPITULO 4

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE COPROPIETARIOS

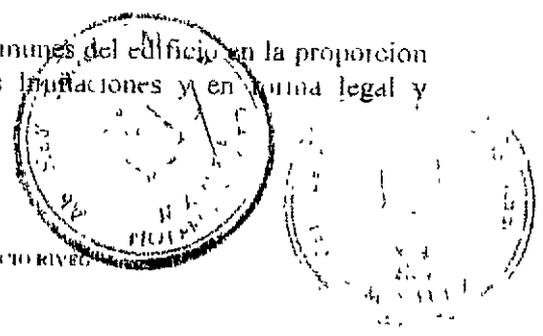
Art. 9.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada departamento o estacionamiento representa porcentualmente con relación al edificio. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios

Estacionamiento 1	0.86
Estacionamiento 2	0.90
Estacionamiento 3	0.90
Estacionamiento 4	1.21
Estacionamiento 5	1.26
Estacionamiento 6	1.09
Estacionamiento 7	1.14
Estacionamiento 8	1.22
Estacionamiento 9	0.75
Departamento 101	7.39
Departamento 102	5.77
Departamento 201	6.41
Departamento 202	6.85
Departamento 203	6.06
Departamento 301	6.44
Departamento 302	5.58
Departamento 303	7.26
Departamento 401	6.30
Departamento 402	3.50
Departamento 403	9.74
Penthouse 501	10.60
Penthouse 502	8.77
-----	
TOTAL	100.00

Abg. Patricia Mendez Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

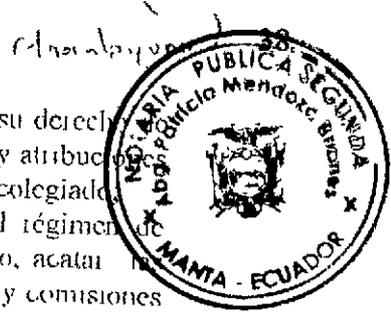
Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios

- a. Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento;
- b. Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que le corresponda y hacer uso de ellos con las limitaciones y en forma legal y reglamentaria,



**PAGINA EN BLANCO**

00049382

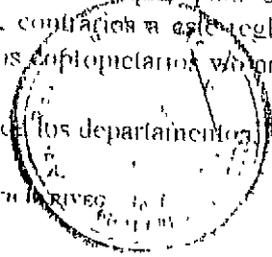


- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este Reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y las de este Reglamento, acatar las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera,
- e) Permitir al Administrador la inspección de sus bienes exclusivos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando este lo considere necesario.
- f) Cancelar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- g) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio, área de estacionamiento, ascensor y en general de los bienes comunes. Estas cuotas serán determinadas y pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea.
- h) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los propietarios de los mismos.
- i) Colocar la basura en un lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas
- j) El copropietario, arrendatario, anticrético o cualquier persona que use, o goce un departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y el presente Reglamento Interno
- k) En caso de remate y habiendo dos o más posturas iguales, tendrán derecho de preferencia los condóminos del edificio
- l) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamentos y Ordenanzas

Abg. Patricia Mendocino Bionaz  
 Notaria Pública Segunda  
 QUITO - ECUADOR

**Art. 11.- DE LAS PROHIBICIONES.-** Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, anticréticos y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un ingeniero consultor capacitado que certifique si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- c) Hacer uso abusivo de su Departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios y arrendatarios, o la seguridad del edificio;
- e) Desarrollar actividades distintas del destino natural de los departamentos.



**PAGINA EN BLANCO**

00049383



- Ch...
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo normal de la corriente eléctrica,
  - g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
  - h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación común y utilizar éstos como sala de espera o reunión,
  - i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su departamento,
  - j) Introducir y mantener animales dentro de los departamentos. En todo caso no se permitirá el libre tránsito de animales por las áreas comunes del edificio,
  - k) Utilizar los vestíbulos, corredores, escalera y balcones del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo;
  - l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en la puerta de entrada al departamento, el número identificador del mismo, que será de carácter uniforme e instalado por la administración del edificio,
  - m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la Asamblea de Copropietarios y en la forma y con las delimitaciones que ella lo permita,
  - n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización expresa de la Asamblea de Copropietarios;
  - o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o que sean incompatibles con el Régimen de Propiedad Horizontal al que esta sometido este edificio;
  - p) Colgar ropas, alfombras, o cosas similares en las ventanas, paredes, terrazas y, en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvos en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio,
  - q) Colocar la basura fuera de las instalaciones destinadas para el efecto y sin la protección debida;
  - r) Usar los corredores y escaleras para el almacenamiento de materiales en general, para reuniones, o algún propósito ajeno al tránsito normal de las personas,
  - s) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y la estética del edificio,
  - t) Queda estrictamente prohibido ingresar al área de transformadores y medidores de energía eléctrica, las únicas personas que podrán tener el acceso a dicha area son las personas asignadas por la administración
  - u) Y en general, todos aquellos actos prohibidos por la ley de Propiedad Horizontal el Reglamento general en su artículo # 18 y el presente Reglamento Interno.

Abg. Patricia Mejía Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manabí - Ecuador



**PAGINA EN BLANCO**



## DERECHOS DEL USUARIO Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Art. 12.- **DERECHOS DEL USUARIO.**- El arrendatario, usufructuario o acreedor anterior sustituirá al copropietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al Régimen de Propiedad Horizontal y al presente Reglamento Interno.

Art. 13.- **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas a establecerse en la primera Asamblea de Copropietarios, la misma que se adjuntará como Anexo Uno a este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario, usuario o arrendatario, gastos que serán de cuenta exclusiva del copropietario o arrendatario infractor. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores antiefectivos y en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

Abg. Patricia Méndez Briones  
Notaría Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

## CAPÍTULO 6

## DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General o de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan.

- Los que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal en su Artículo 7, serán sancionados de acuerdo con lo que se establece en este artículo.
- Toda sanción será impuesta por el Director o Administrador, en forma unilateral o en conjunto y serán hechas efectivas en los primeros diez días posteriores a la fecha de la imposición de la multa;
- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
- Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuesta por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la acción, pagadero desde la fecha en que dicha cuota se hizo exigible.



**PAGINA EN BLANCO**

00049385



Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador del edificio, serán previamente conocidas y autorizadas por el director de la Asamblea de Copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica a juicio de cualquiera de estos, por la Asamblea General de Copropietarios;

- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, sin perjuicio de la acción judicial correspondiente, cuando se encuentre en mora por dos o más meses en el pago de alcántaras;
- f) Publicar en cartelera la nómina de copropietarios morosos, la misma que será exhibida por la administración.

**Art. 15.-** El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios, usuarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por motivo de fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiere hacerlo de inmediato.

En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser removido por la asamblea.

**Art. 16.-** Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o ordenanza sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que se hiciere al copropietario que no hubiere asistido a la reunión en que se tomo tal resolución.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Polanco - Ecuador

**CAPITULO 7**

**DE LA ADMINISTRACIÓN**

**Art. 17.-** Son órganos de la administración del edificio. La Asamblea de Copropietarios, el Directorio y el Administrador

**Art. 18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-** La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

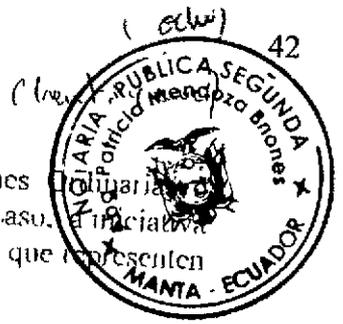
**Art. 19.-** La Asamblea estará presidida por el Presidente y en caso de ausencia temporal de éste, por un suplente, designado por la Asamblea. Es obligatoria la asistencia del Administrador, quien funge de secretario.

**Art. 20.- SESIONES.-** La Asamblea de Copropietarios tendrá Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.



**PAGINA EN BLANCO**

00049386



Art. 21.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones Extraordinarias, será hecha por el Presidente, o el Administrador según sea el caso, propia o a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos el 50 % del total de votos de los copropietarios

En caso de que el Presidente o el Administrador según sea el caso, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 60 % del total de votos del inmueble, siguiendo el proceso normal de convocatoria

La convocatoria se hará por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejara constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevará a efecto

En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistieren.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal

Art. 23.- QUÓRUM.- Para que haya quórum en las sesiones de la asamblea se necesita la concurrencia de copropietarios que representen más del 50% de las alcuotas del edificio

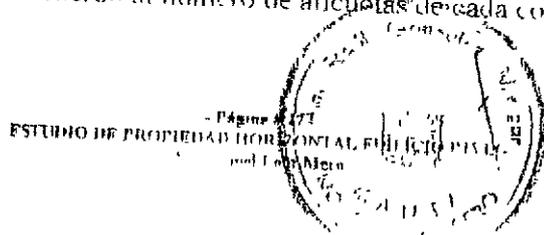
Art. 24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, la que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior

Art. 26.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alcuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora, y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la administración

Art. 27.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea de copropietarios se tomarán por simple mayoría de votos, de acuerdo al número de alcuotas de cada copropietario.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda



**PAGINA EN BLANCO**

00049387



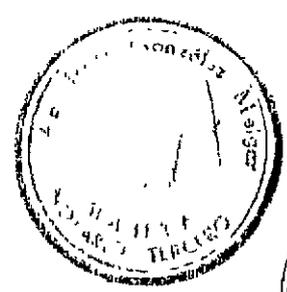
Art. 28.- Se requerirá el 75 % del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y revertir decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica

Art. 29.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Presidente y por el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del Administrador

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General.

- a) Nombrar y remover al Director de la asamblea y su suplente, al administrador del edificio y fijar su remuneración,
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias,
- c) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este Reglamento,
- d) Reformar este Reglamento Interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. Este Reglamento. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales;
- e) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes;
- f) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumento en los bienes comunes o en sus departamentos, cuando se haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento,
- g) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador,
- h) Solicitar rendición de cuentas al Administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su periodo,
- i) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, o el presente Reglamento Interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia,
- j) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento y en el presente Reglamento Interno, en las ordenanzas municipales y que sea de interés general para los copropietarios del edificio
- k) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio,
- l) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda



**PAGINA EN BLANCO**

C. Neub. y Sig.



00049388

DEL DIRECTORIO Y DEL ADMINISTRADOR.

Art. 31.- Del Directorio.- El Directorio esta integrado por un Director principal y su respectivo suplente, dos vocales principales y sus respectivos suplentes, y por el Administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto

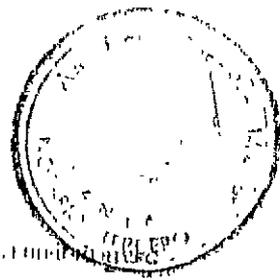
Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos

Art. 33.- Para ser Director principal o suplente se requiere ser copropietario del edificio, los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del Director principal, actuará el Director suplente. Cuando faltaren los dos a la vez, se convocará a Asamblea General. Para ser vocal del directorio, no se requiere ser copropietario.

Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR:

- a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio RIVLGI, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios.
- c) Asumir provisionalmente las funciones de Administrador, en caso de falta o impedimento de este, hasta que la Asamblea General resuelva lo pertinente.
- d) Sancionar las faltas o infracciones de que habla el artículo 10 de este reglamento, de acuerdo al artículo 13, previo conocimiento del administrador
- e) Autorizar, por escrito a los copropietarios, para que realicen modificaciones en sus bienes exclusivos, cuando sean necesarios en beneficio del edificio o del departamento, acude a lo estipulado en el Art. 7 de este reglamento, sin perjuicio de consultar con otros u otros técnicos que certifiquen que la obra proyectada no compromete la estructura, seguridad, solidez ni ornato del edificio. Para salvaguardar la seguridad de la obra proyectada, el interesado debe depositar, en la administración del edificio, una garantía (documento de crédito), que cubra el valor comercial real del departamento a la fecha, la misma que será devuelta cuando se realicen las modificaciones, la obra esté completamente terminada y dos meses después. El Director hará uso de esta autorización cuando la Asamblea de Copropietarios se encuentre en receso
- f) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Loja - Ecuador



**PAGINA EN BLANCO**

00049389



Art. 35.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador del edificio será elegido por la Asamblea General para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales.

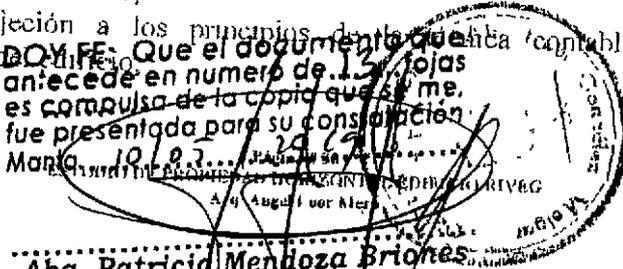
Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero si mayor de edad, y estar en uso de todos los derechos de ciudadanía

Art. 36- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio RIVEG, solo o en conjunto con el señor Director, en todo cuanto se relacione al Regimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multa, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos;
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrar oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizar las reparaciones que fueren necesarias;
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado en los casos de excepción, con la autorización del Director,
- d) Presentar a consideración de la Asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias de los copropietarios y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios de conformidad con lo estipulado en el Reglamento
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea y en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales
- g) Ordenar la reparación de los danos ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario, arrendatario o antierético causante o responsable de estos.
- h) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta por el monto que señalare la asamblea,
- i) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea General y formar parte del presupuesto de gastos anuales
- j) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo,
- k) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio;
- l) Conservar copia certificada de la Escritura Pública de constitución de Propiedad Horizontal del Edificio RIVEG, de la Escritura Pública de compra venta del terreno sobre el cual esta construido el edificio, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor;
- m) Llevar con sujeción a los principios de la contabilidad, los libros de la administración de este edificio.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 13 fojas es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación.  
Manta, 10 de Julio de 2013.



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador



**PAGINA EN BLANCO**



00049390

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**
**Número único de identificación:** 1309786588

**Nombres del ciudadano:** MENDOZA PARRALES MIRIAN PIEDAD

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 21 DE JULIO DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** MENDOZA G EURIPIDES ROBERSON

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** PARRALES HOLGUIN DIGNA PIEDAD

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 12 DE FEBRERO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha 10 DE MAYO DE 2019

Emisor RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Mirian Mendoza P.

 Abg. Patricia Mengóla Briones  
 Notaria Pública Segundo  
 Manta - Manabí

N° de certificado: 197-223-35450



197-223-35450

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**PAGINA EN BLANCO**



00049391

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130932171-7

CECULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MENDOZA ORMAECHA FRANCISCO JAVIER  
LEGADO DE NACIMIENTO  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
FRANCISCO JAVIER ORMAECHA ZALBIDEA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENDOZA ORMAECHA FRANCISCO JAVIER

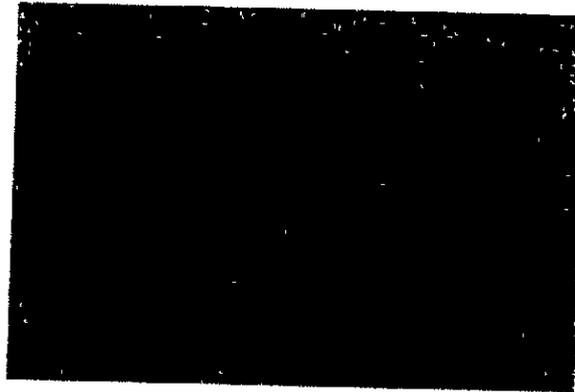
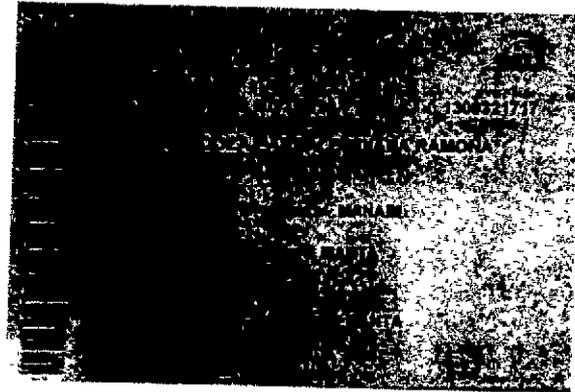
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PARRALES HOLDAN DIGNA PIEDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2018-01-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-01-14

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FAMA DE CEDULADO



*[Signature]*  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, la ..... 2019

*[Signature]*  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

00049392



Número único de identificación: 1309321717

Nombres del ciudadano: MENDOZA PARRALES DIANA RAMONA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORMAECHEA ZALBIDEA FRANCISCO JAVIER

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: MENDOZA GILER EURIPIDES ROBERSON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PARRALES HOLGUIN DIGNA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 10 DE MAYO DE 2019

Emisor RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

N° de certificado: 196-223-35498



196-223-35498

Lodo Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

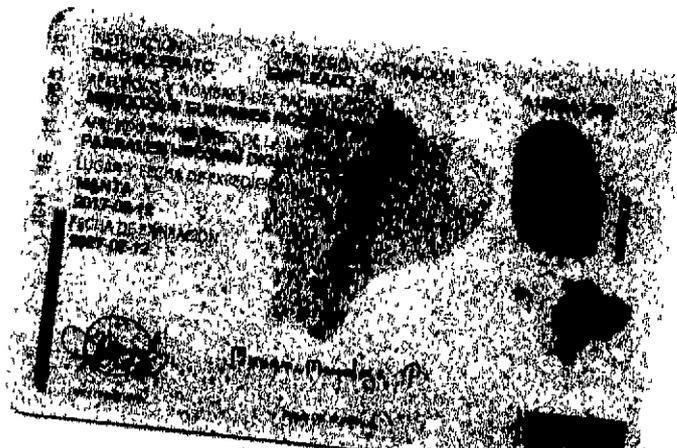
Documento firmado electrónicamente



**PAGINA EN BLANCO**



00049393



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... folios útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 0... 03 / 2019

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador





NOTARIA  
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONOS 0994257214 - 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA  
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO NUMÉRICO: 20191308002  
P00941.- LA NOTARIA.-

  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda



00049394

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción: 1758**

**Número de Repertorio: 3592**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP. certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Catorce de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1758 celebrado entre

Nro Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309786588	MENDOZA PARRALES MIRIAN PIEDAD	COMPRADOR
0992530332001	ASTILLERO ESPERANZA DEL MAR C A ASTIESMAR	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

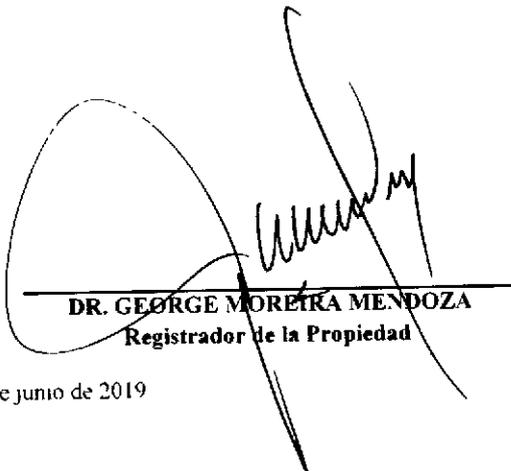
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1083111005	8501	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1083111017	8434	COMPRAVENTA

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha 14-jun /2019

Usuario yoyi\_cevallos

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA,

viernes, 14 de junio de 2019